

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 3691 DE 11/04/2024

"Por medio de la cual se adiciona el Capítulo XX en el Título II de la Resolución 8564 del 19 agosto de 2021 - Resolución Única de Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de Transporte"

LA SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y, en especial, las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y los numerales 19 y 21 del artículo 7 del Decreto 2409 del 2018, y;

I. CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, indica que en aquellas entidades que cuenten con una planta global, el jefe del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, los requerimientos de la organización y sus planes y programas, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas; igualmente podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, en cuyo acto de creación se determinarán las tareas que deberán cumplir, sus responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que de conformidad con el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 2409 de 2018, el Superintendente de Transporte puede Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad.

Que la Superintendencia de Transporte expidió la Resolución 8564 del 19 de agosto de 2021, "*Por la cual se expide la Resolución Única de Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de Transporte*".

Que el artículo 1.1.3 de la Resolución 8564 del 19 de agosto de 2021, dispone que: "*Las modificaciones o adiciones que se realicen en el futuro deberán incorporarse a esta Resolución Única, adicionando o modificando los Títulos y Capítulos de la misma, según corresponda. Tratándose de nuevos Grupos Internos, se adicionarán Capítulos al Título II. Tratándose de reglas nuevas aplicables a un Grupo Interno existente, se adicionarán artículos al Capítulo del Grupo Interno correspondiente.*"

Que, en consecuencia y, con el fin de atender las necesidades del servicio, cumplir con eficacia y eficiencia las funciones de la Superintendencia de Transporte, por medio de la presente resolución se adiciona el capítulo XX en el Título II de la Resolución 8564 de 2021, con la finalidad de crear el siguiente Grupo Interno de Trabajo:

DEPENDENCIA GRUPO INTERNO DE TRABAJO	GRUPO INTERNO DE TRABAJO
Oficina Asesora de Planeación	Grupo de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3691 DE 11/04/2024

“Por medio de la cual se adiciona el capítulo XX en el TÍTULO II de la Resolución 8564 del 19 agosto de 2021 - Resolución Única de Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de Transporte”

Que, con fundamento en lo anterior,

II. RESUELVE

Artículo 1. Adicionar el capítulo XX en el Título II de la Resolución No. 8564 del 19 de agosto de 2021 “Resolución Única de Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de Transporte”, el cual quedará así:

CAPÍTULO XX GRUPO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.

Artículo 2.20.1. Creación grupo interno de trabajo. Crear un grupo interno de trabajo en la Oficina Asesora de Planeación, denominado Grupo de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Artículo 2.20.2. Ubicación. El Grupo de Gestión del Conocimiento y la Innovación se encuentra ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 2.20.3. Propósito. El grupo de Gestión del Conocimiento y la Innovación tendrá como finalidad implementar acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, identificar, capturar, valorar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento tácito y explícito en la Superintendencia de Transporte con el objetivo de fortalecer la gestión, facilitar procesos de innovación y mejorar la prestación de los servicios pertinentes en cada caso.

Artículo 2.20.4. Tareas.

1. Promover la investigación al interior de la Entidad con el fin de apoyar el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones.
2. Orientar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre temas que incidan en la operación de los diferentes procesos y/o que sean solicitados por el despacho o delegaturas.
3. Organizar metodológicamente las investigaciones en gestión del conocimiento e innovación sobre temas de interés de la Entidad.
4. Promover el desarrollo de mecanismos de innovación para generar soluciones orientadas a mejorar la gestión de los procesos institucionales.
5. Realizar los estudios y preparar las recomendaciones de mejores prácticas, lecciones aprendidas y aliados estratégicos de los diferentes procesos.
6. Orientar el uso, aprovechamiento y disponibilidad de la información producida como resultado de la gestión del conocimiento de la Entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3691 DE 11/04/2024

"Por medio de la cual se adiciona el capítulo XX en el TÍTULO II de la Resolución 8564 del 19 agosto de 2021 - Resolución Única de Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de Transporte"



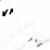

7. Administrar los recursos destinados a las actividades de diseño, implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad y la gestión del conocimiento.
8. Liderar la formulación y gestión de los indicadores de los procesos.
9. Fomentar estrategias que permitan la retención del conocimiento tácito y explícito de la entidad.
10. Liderar la gestión de formación como pilar inicial de la gestión de conocimiento.
11. Fomentar convenios con entidades, instituciones académicas, centros de pensamiento, entre otros, para promover actividades de generación del conocimiento.

Dada en Bogotá D.C. a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
3691 DE 11/04/2024**

Ayda Lucy Ospina Arias
Superintendente de Transporte

Proyectó: Katherin Lizeth Rodríguez Álvarez -Contratista Grupo Talento Humano 

Revisó: Gladys Helena Moncada Bernal - Coordinadora de Talento Humano
Martha Patricia Aguilar Copete - Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Errol Mitchel Marugg Nuñez - Profesional Especializado 
Luis Gabriel Serna Gámez - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Roberto Luis Pérez Montalvo - Contratista Secretaría General 
Sandra Viviana Cadena Martínez - Secretaría General 